



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.

1. SECRETARÍA: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 16 DE MARZO DE 2016.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno quiere formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria, de fecha 16 de marzo de 2016, que se les ha distribuido junto con la convocatoria.

No formulándose observaciones, se considera aprobada por unanimidad.

2. INTERVENCIÓN: RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS.

Una vez analizadas las facturas y visto el Informe de Intervención 83/2016, de fecha 14 de abril de 2016, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la relación de facturas que consta de forma literal en el acta de la sesión.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos de su contabilización y, en su caso, pago.

3. INTERVENCIÓN: EXPTE. N.º 191/2016. RECLAMACIÓN DE TÉCNICAS Y TRATAMIENTOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.U. DE LOS INTERESES DE DEMORA CORRESPONDIENTES A LA DEUDA PAGADA VIA PAGO PROVEEDORES DEL RDL 4/2012.

Una vez dadas las explicaciones por la Interventora Municipal, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Admitir a trámite el escrito presentado por D. E. C. C., en nombre y representación de la mercantil TÉCNICAS Y TRATAMIENTOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.U., con CIF, con registro de entrada nº 000936 de fecha 24 de febrero de 2016.



Segundo. DESESTIMAR la solicitud del interesado del abono de los intereses de demora de la cantidad abonada a través del mecanismo de pago a proveedores, por la cantidad de 11.496,19 €, por los motivos expuestos en el informe.

4. INTERVENCIÓN: EXPTE. N.º 191/2016. RECLAMACIÓN DE EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A.U. DE LOS INTERESES DE DEMORA CORRESPONDIENTES A LA DEUDA PAGADA VIA PAGO PROVEEDORES DEL RDL 4/2012.

Una vez dadas las explicaciones por la Interventora Municipal, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Admitir a trámite el escrito presentado por D. O. G. F., en nombre y representación de la mercantil EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U., con CIF, con registro de entrada nº 001519 de fecha 05 de abril de 2016.

Segundo. DESESTIMAR la solicitud del interesado del abono de los intereses de demora de la cantidad abonada a través del mecanismo de pago a proveedores, por la cantidad de 9.817,93 €, por los motivos expuestos en el informe.

5. INTERVENCIÓN: EXPTE. N.º 198/2016. RECLAMACIÓN DE BAJA TASA DE BASURAS VIVIENDA SITA EN LA CALLE FUENTE DEL ORO, DE NAQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe del Negociado de Rentas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Desestimar la solicitud de doña porque se trata de un servicio de recepción obligatoria y el hecho imponible nace con la prestación del servicio, entre otros inmuebles, a las viviendas y ello con independencia de que el titular de la misma la destine a otros menesteres.

Segundo. Dar traslado de este acuerdo al Negociado de Rentas para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero. Notificar este acto a la interesada dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.



6. TESORERÍA: EXPTE. N.º 138/2016. DATA NÚMERO 01/2016. RECIBOS Y LIQUIDACIONES DIRECTAS IMPAGADOS EN VOLUNTARIA QUE SE REMITEN A DIPUTACION PARA SU RECAUDACION EJECUTIVA. RECTIFICACIÓN.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Tesorero Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Rectificar la **DATA N.º 01/2016** formulada por el Sr. Recaudador Municipal, rectificada por el Sr. Tesorero Municipal, que engloba los recibos y liquidaciones directas no satisfechas en periodo voluntario que se remiten a la Diputación Provincial de Valencia, para su recaudación en vía ejecutiva, por importe de **228.807'76** euros.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería Municipal y a los Negociados de Recaudación y Rentas Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.”

7. TESORERÍA: EXPTE. N.º 138/2016. APLICACIÓN RECAUDADOR MUNICIPAL FEBRERO-2016.

Por ello, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Tesorero Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la aplicación del Servicio de Recaudación Municipal correspondiente al periodo **1 al 29 de febrero de 2016**, correspondiente a los cobros efectuados por dicha oficina en periodo voluntario y ejecutivo y cuyo resumen es el siguiente:

FEBRERO-2016	
Concepto	Importe €
Exacción: Recibos en Voluntaria	28.420'27
Exacción: Ingreso Directo en Voluntaria	116.665'93
Exacción: Recibos en Ejecutiva	262'55
Exacción: Ingreso Directo en Ejecutiva	0'00
Devoluciones de Ingresos domiciliados aplicados	0'00
Recargo de Apremio	13'13
Intereses de demora	0'00
TOTAL RECAUDADO	145.361'88

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería municipales para su conocimiento y efectos oportunos.



8. TESORERÍA: EXPTE. N.º 138/2016. APLICACIÓN RECAUDADOR EJECUTIVO (DIPUTACIÓN) ENERO-2016.

Por ello, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Tesorero Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la aplicación del Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Diputación Provincial correspondiente al periodo 1 al 20 de enero de 2016, correspondiente a los cobros efectuados por dicha oficina en periodo voluntario y ejecutivo y cuyo resumen es el siguiente:

ENERO-2016	
Concepto	Importe
Importe ppal. recaudado en ejecutiva	73.631'23
Importe recaudado en voluntaria	0'00
Excesos de cobro	310'93
Recargo de Apremio recaudado	10.645'39
Intereses de demora y aplazam. recaudados	6.939'68
Tasa de gestión descontada	- 11.641'37
Cobros por compensación	- 764'55
Devoluciones de Ingresos	25'59
TOTAL RECAUDADO	79.095'72

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

9. TESORERÍA: EXPTE. N.º 138/2016. APLICACIÓN RECAUDADOR EJECUTIVO (DIPUTACIÓN) FEBRERO-2016.

Por ello, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Tesorero Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la aplicación del Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Diputación Provincial correspondiente al periodo 21 de enero al 20 de febrero de 2016, correspondiente a los cobros efectuados por dicha oficina en periodo voluntario y ejecutivo y cuyo resumen es el siguiente:

FEBRERO-2016	
Concepto	Importe
Importe ppal. recaudado en ejecutiva	21.698'57



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Importe recaudado en voluntaria	119'78
Excesos de cobro	135'93
Recargo de Apremio recaudado	3.127'51
Intereses de demora y aplazam. recaudados	1.560'09
Tasa de gestión descontada	- 4.234'57
Cobros por compensación	- 402'83
Devoluciones de Ingresos	0'00
Dif. Tasa de gestión mes de enero-16	- 2.735'80
TOTAL RECAUDADO	19.268'68

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

10. TESORERÍA: EXPTE. N.º 138/2016. DATA NÚMERO 00/2016: (DIPUTACIÓN) BAJA RECIBOS ENERO-2016.

Visto el Informe favorable del Sr. Tesorero Municipal, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Tesorero Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar las **DATA** correspondiente al período **ENERO-2016**, presentada por el Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Valencia, por importe de **4.269'68** euros.

Segundo. Dar traslado de este acuerdo a la Tesorería Municipal y al Negociado de Rentas para su conocimiento y efectos oportunos.

11. TESORERÍA: EXPTE. N.º 138/2016. DATA NÚMERO 00/2016: (DIPUTACION) BAJA RECIBOS FEBRERO-2016.

Visto el Informe favorable del Sr. Tesorero Municipal, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Tesorero Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar las **DATA** correspondiente al período **FEBRERO-2016**, presentada por el Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Valencia, por importe de **228.355'10** euros.

Segundo. Dar traslado de este acuerdo a la Tesorería Municipal y al Negociado de Rentas para su conocimiento y efectos oportunos.



12. URBANISMO: LICENCIAS DE OBRA MAYOR:

12.1. EXPTE. N.º 163/2015: LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA “AMPLIACIÓN DE CAMINO CON GRAVA Y HORMIGÓN 40 M2 VALLA CON PIQUETAS 30 M” EN CAMINO FUENTE DEL ORO, DE NÁQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a don, licencia de obras, para la realización de las obras: “Ampliación de camino con grava y hormigón 40 m2 Valla con piquetas 30 m” en la parcela sita en Camino Fuente del Oro, n.º de Náquera, con sujeción al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Las obras se realizarán sin perjuicio a terceros.
- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.
- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.

Segundo. La realización de las obras: “Ampliación de camino con grava y hormigón 40 m2 Valla con piquetas 30 m” en la parcela sita en Camino Fuente del oro de Náquera, deberá iniciarse en un plazo máximo de dos meses, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de seis meses, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

Tercero. Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

12.2. EXPTE. N.º 017/2016: LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA “VALLADO CON PIQUETAS Y TELA METÁLICA” DE LA PARCELA DEL POLÍGONO 10, DE NÁQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, y por unanimidad, **ACUERDA:**



Primero. Conceder a don licencia de obras, para la realización de las obras: “Vallado con piquetas y tela metálica de la parcela del polígono 20” con emplazamiento en la calle Balsa Blanca, de Náquera, con sujeción al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Las obras se realizarán sin perjuicio a terceros.
- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.
- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.
- Previo al inicio de las obras deberá solicitar alineación de la parte recayente a camino al Ingeniero Técnico en Topografía municipal.
- Según el Decreto 178/2005, de 18 de noviembre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen las condiciones de los vallados en el medio natural y de los cerramientos cinegéticos, siempre que garantice, al menos en varios puntos del perímetro, la libre circulación de la fauna silvestre. Las características del vallado son las siguientes:

“Las cercas no tendrán una altura superior a 2 metros y el número de hilos horizontales será, como máximo, el entero que resulte de dividir la altura total de la cerca en centímetros por 10. Los hilos verticales estarán separados un mínimo de 30 cm. y los vanos de los hilos inferiores entre postes carecerán de anclajes al suelo. Asimismo, carecerán de alambre de espino y, en cuanto a la separación de los dos hilos horizontales inferiores, ésta será como mínimo de 10 cm”.

Segundo. La realización de las obras: “Vallado con piquetas y tela metálica de la parcela del polígono 20” con emplazamiento en la calle Balsa Blanca, de Náquera, deberá iniciarse en un plazo máximo de dos meses, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de seis meses, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

Tercero. Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

12.3. EXPTE. N.º 039/2016: LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA “REPARACIÓN VALLA DE ACCESO Y LEVANTADO VALLADO PARCELA” SITA EN AV. BARRANC DE FOND, DE NÀQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, y por unanimidad, **ACUERDA:**



Primero. Conceder a don licencia de obras, para la realización de las obras: “Reparación de la valla de acceso y levantado de muro de bloque para la delimitación de parcela”, con emplazamiento en la Avenida Barranc de Fond, de Náquera, con sujeción al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Las obras se realizarán sin perjuicio a terceros.
- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.
- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.
- El vallado deberá cumplir lo establecido en las Normas Urbanísticas de la Urbanización Fuente del Oro:

“Las cercas que delimitan las parcelas tanto en las alineaciones recayentes a calles, como en las divisorias entre parcelas, deberán ser de la mayor transparencia posible, en cuanto al sistema de cierre, aunque interiormente, los propietarios de cada parcela, podrán hacer plantaciones de seto vivo, tan tupidas como deseen, para cerrar las vistas.

Por lo tanto, las referidas cercas, no podrán tener más de un metro de altura –a partir del suelo– con obra de fábrica ocluida y por encima de dicha obra, deberán ser de madera, hierro, o cualquier otro material, de tal forma que la superficie cerrada no sea superior al 30% (treinta por ciento) de la superficie total de la cerca y que en total no llegue a más de 2 m medidos desde la rasante de la acera.

Segundo. La realización de las obras: “Reparación de la valla de acceso y levantado de muro de bloque para la delimitación de parcela”, con emplazamiento en la Avenida Barranc de Fond, de Náquera, deberá iniciarse en un plazo máximo de dos meses, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de seis meses, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

Tercero. Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

12.4. EXPTE. N.º 040/2016: LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA “REPARACIÓN DE MURO MEDIANERO” EN CR FONT DE L’OR, DE NAQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, y por unanimidad, **ACUERDA:**



Primero. Denegar la licencia de obras solicitada por doña, en fecha 11 de marzo de 2.016, para reparación muro medianero con bloque de hormigón, en CR FONT DE L'OR, de Naquera, porque tal y como consta en el Informe Técnico Municipal, la valla solicitada supera los 2 m de altura máxima establecida en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal actualmente en vigor.

Segundo. Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

13. URBANISMO: LICENCIAS AMBIENTALES:

13.1. EXPTE. N.º 019/2013: ACTIVIDAD “ALMACÉN DE PIEZAS DE INYECTADO DE PLÁSTICO”, CON EMPLAZAMIENTO EN LA C) GREGAL, DE NÁQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Desestimar lo solicitado por el interesado porque, conforme al Informe Técnico, del proyecto y escrito presentados resulta que la actividad tiene una carga térmica ponderada de 138 Mcal/m², es decir inferior a 200 Mcal/m², y en consecuencia, no está sujeta a **LICENCIA AMBIENTAL** y, sin embargo supera los 100 Mcal/m², por lo que incumple la condición 6.1 del Anexo III de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana y, por tanto, está sometida al régimen de **DECLARACION RESPONSABLE AMBIENTAL**.

Segundo. Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

14. URBANISMO: LICENCIAS DE PARCELACIÓN:

14.1 EXPTE. N.º IT 15/377. LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE LA PARCELA PD PLA DE ESTEPAR DE NÁQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Conceder licencia de segregación de la parcela sita en la c/ Formentera, de la PD Pla Estepar con referencia catastral n.º con una superficie total de de 1.592 m² en las siguientes parcelas:



Parcela A - 500 m².
Parcela B - 1.092 m².

Segundo. Que se notifique a los interesados a los efectos oportunos.

15. URBANISMO: ORDENES DE EJECUCION:

15.1. EXPTE. N.º 031/2014. VALLADO Y LIMPIEZA DEL SOLAR SITO EN LA CALLE GONZALO JULIÁN, DE NÁQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Requerir a los Herederos de, para que proceda en el plazo de 15 días desde la notificación de la presente resolución, a la consolidación del muro de cierre así como la limpieza del solar sito en la calle Gonzalo Julián, del municipio de Nàquera.

Segundo. Apercibirle para que, si transcurrido dicho plazo de 15 días sin haber ejecutado la limpieza de la citada parcela, para garantizar las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, se procederá, a realizar dichos trabajos por parte del Ayuntamiento de Nàquera y repercutidos a su cargo, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria.

Tercero. Notificar la incoación del presente expediente a cuantos aparezcan en el expediente como interesados.

15.2. EXPTE. N.º 25/2015. VALLADO Y LIMPIEZA DE LA PARCELA SITA EN LA CALLE ALQUERÍA, DE NÁQUERA.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de Alcaldía número 553, de 16 de junio de 2011, modificada por Resolución de la Alcaldía número 861, de 12 de septiembre de 2013 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 21 de junio de 2011, a propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Requerir a D. para que proceda en el plazo de 15 días desde la notificación de la presente resolución a la limpieza y vallado de la parcela sita en c/ Alquería del municipio de Nàquera.



Segundo.- Apercibirle para que, si transcurrido dicho plazo de 15 días sin haber ejecutado la limpieza y vallado de la citada parcela, para garantizar las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, se procederá, a realizar dichos trabajos por parte del Ayuntamiento de Nàquera y repercutidos a su cargo, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria.

Siendo el coste estimado de las mismas de 486'83 €.

Tercero.- Notificar la incoación del presente expediente a cuantos aparezcan en el expediente como interesados.

15.3. EXPTE. N.º 026/2015. VALLADO Y LIMPIEZA DE LA PARCELA SITA EN LA CALLE ALQUERÍA, DE NÀQUERA.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de Alcaldía número 553, de 16 de junio de 2011, modificada por Resolución de la Alcaldía número 861, de 12 de septiembre de 2013 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 21 de junio de 2011, a propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Requerir a HEREDEROS DE para que proceda en el plazo de 15 días desde la notificación de la presente resolución a la limpieza y vallado de la parcela sita en c/ Alquería, del municipio de Nàquera.

Segundo.- Apercibirle para que, si transcurrido dicho plazo de 15 días sin haber ejecutado la limpieza y vallado de la citada parcela, para garantizar las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, se procederá, a realizar dichos trabajos por parte del Ayuntamiento de Nàquera y repercutidos a su cargo, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria.

Siendo el coste estimado de las mismas de 660'41 €.

Tercero.- Notificar la incoación del presente expediente a cuantos aparezcan en el expediente como interesados.

15.4. EXPTE. N.º 027/2015. VALLADO Y LIMPIEZA DE LA PARCELA SITA EN LA CALLE VINYES PERDUES, DE NÀQUERA.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de Alcaldía número 553, de 16 de junio de 2011, modificada por Resolución de la Alcaldía número 861, de 12 de septiembre de 2013 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 21 de junio de 2011, a propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Requerir a D. para que proceda en el plazo de 15 días desde la notificación de la presente resolución a la limpieza y vallado de la parcela sita en c/ Vinyes Perdudes, del municipio de Nàquera.

Segundo.- Apercibirle para que, si transcurrido dicho plazo de 15 días sin haber ejecutado la limpieza y vallado de la citada parcela, para garantizar las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, se procederá, a realizar dichos trabajos



por parte del Ayuntamiento de Nàquera y repercutidos a su cargo, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria.

Siendo el coste estimado de las mismas de 1.059'84 €.

Tercero.- Notificar la incoación del presente expediente a cuantos aparezcan en el expediente como interesados.

15.5. EXPTE. N.º 028/2015. VALLADO Y LIMPIEZA DE LA PARCELA SITA EN LA CALLE VINYES PERDUDES, DE NÀQUERA.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de Alcaldía número 553, de 16 de junio de 2011, modificada por Resolución de la Alcaldía número 861, de 12 de septiembre de 2013 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 21 de junio de 2011, a propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Requerir a D. para que proceda en el plazo de 15 días desde la notificación de la presente resolución a la limpieza y vallado de la parcela sita en c/ Vinyes Perdues, del municipio de Nàquera.

Segundo.- Apercibirle para que, si transcurrido dicho plazo de 15 días sin haber ejecutado la limpieza y vallado de la citada parcela, para garantizar las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, se procederá, a realizar dichos trabajos por parte del Ayuntamiento de Nàquera y repercutidos a su cargo, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria.

Siendo el coste estimado de las mismas de 1.047'55 €.

Tercero.- Notificar la incoación del presente expediente a cuantos aparezcan en el expediente como interesados.

15.6. EXPTE. N.º 029/2015. VALLADO Y LIMPIEZA DE LA PARCELA SITA EN LA CALLE VINYES PERDUDES, DE NÀQUERA.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de Alcaldía número 553, de 16 de junio de 2011, modificada por Resolución de la Alcaldía número 861, de 12 de septiembre de 2013 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 21 de junio de 2011, a propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Requerir a D. para que proceda en el plazo de 15 días desde la notificación de la presente resolución a la limpieza y vallado de la parcela sita en c/ Vinyes Perdues, del municipio de Nàquera.

Segundo.- Apercibirle para que, si transcurrido dicho plazo de 15 días sin haber ejecutado la limpieza y vallado de la citada parcela, para garantizar las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, se procederá, a realizar dichos trabajos por parte del Ayuntamiento de Nàquera y repercutidos a su cargo, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria. Siendo el coste estimado de las mismas de 1.231'91 €.



Tercero.- Notificar la incoación del presente expediente a cuantos aparezcan en el expediente como interesados.

15.7. EXPTE. N.º 030/2015. VALLADO Y LIMPIEZA DE LA PARCELA SITA EN LA CALLE VINYES PERDUDES, DE NAQUERA.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de Alcaldía número 553, de 16 de junio de 2011, modificada por Resolución de la Alcaldía número 861, de 12 de septiembre de 2013 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 21 de junio de 2011, a propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Requerir a D. para que proceda en el plazo de 15 días desde la notificación de la presente resolución a la limpieza y vallado de la parcela sita en c/ Vinyes Perdudes, del municipio de Nàquera.

Segundo.- Apercibirle para que, si transcurrido dicho plazo de 15 días sin haber ejecutado la limpieza y vallado de la citada parcela, para garantizar las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, se procederá, a realizar dichos trabajos por parte del Ayuntamiento de Nàquera y repercutidos a su cargo, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria.

Siendo el coste estimado de las mismas de 419'15 €.

Tercero.- Notificar la incoación del presente expediente a cuantos aparezcan en el expediente como interesados.

15.8. EXPTE. N.º 031/2015. VALLADO Y LIMPIEZA DE LA PARCELA SITA EN LA CALLE VINYES PERDUDES, DE NÀQUERA.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de Alcaldía número 553, de 16 de junio de 2011, modificada por Resolución de la Alcaldía número 861, de 12 de septiembre de 2013 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 21 de junio de 2011, a propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Requerir a para que proceda en el plazo de 15 días desde la notificación de la presente resolución a la limpieza de la parcela sita en c/ VINYES PERDUDES del municipio de Nàquera.

Segundo.- Apercibirle para que, si transcurrido dicho plazo de 15 días sin haber ejecutado la limpieza de la citada parcela, para garantizar las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, se procederá, a realizar dichos trabajos por parte del Ayuntamiento de Nàquera y repercutidos a su cargo, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria.

Siendo el coste estimado de las mismas de 352'72 €.

Tercero.- Notificar la incoación del presente expediente a cuantos aparezcan en el expediente como interesados.



15.9. EXPTE. N.º 032/2015. VALLADO Y LIMPIEZA DE LA PARCELA SITA EN LA CALLE VINYES PERDUDES, DE NÀQUERA.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de Alcaldía número 553, de 16 de junio de 2011, modificada por Resolución de la Alcaldía número 861, de 12 de septiembre de 2013 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 21 de junio de 2011, a propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Requerir a para que proceda en el plazo de 15 días desde la notificación de la presente resolución a la limpieza y vallado de la parcela sita en c/ Vinyes Perdudes, del municipio de Nàquera.

Segundo.- Apercibirle para que, si transcurrido dicho plazo de 15 días sin haber ejecutado la limpieza y vallado de la citada parcela, para garantizar las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, se procederá, a realizar dichos trabajos por parte del Ayuntamiento de Nàquera y repercutidos a su cargo, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria.

Siendo el coste estimado de las mismas de 470'61 €.

Tercero.- Notificar la incoación del presente expediente a cuantos aparezcan en el expediente como interesados.

15.10. EXPTE. N.º 033/2015. VALLADO Y LIMPIEZA DE LA PARCELA SITA EN LA CALLE ALQUERÍA, DE NÀQUERA.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de Alcaldía número 553, de 16 de junio de 2011, modificada por Resolución de la Alcaldía número 861, de 12 de septiembre de 2013 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 21 de junio de 2011, a propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Requerir a para que proceda en el plazo de 15 días desde la notificación de la presente resolución a la limpieza de la parcela sita en c/ Alqueria, del municipio de Nàquera.

Segundo.- Apercibirle para que, si transcurrido dicho plazo de 15 días sin haber ejecutado la limpieza de la citada parcela, para garantizar las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, se procederá, a realizar dichos trabajos por parte del Ayuntamiento de Nàquera y repercutidos a su cargo, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria.

Siendo el coste estimado de las mismas de 810'08 €.

Tercero.- Notificar la incoación del presente expediente a cuantos aparezcan en el expediente como interesados.

15.11. EXPTE. N.º 034/2015. VALLADO Y LIMPIEZA DE LA PARCELA SITA EN LA CALLE VINYES PERDUDES, DE NÀQUERA.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de Alcaldía número 553, de 16 de junio de



2011, modificada por Resolución de la Alcaldía número 861, de 12 de septiembre de 2013 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 21 de junio de 2011, a propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Requerir a para que proceda en el plazo de 15 días desde la notificación de la presente resolución a la limpieza y vallado de la parcela sita en c/ Vinyes Perdudes, del municipio de Nàquera.

Segundo.- Apercibirle para que, si transcurrido dicho plazo de 15 días sin haber ejecutado la limpieza y vallado de la citada parcela, para garantizar las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, se procederá, a realizar dichos trabajos por parte del Ayuntamiento de Nàquera y repercutidos a su cargo, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria.

Siendo el coste estimado de las mismas de 2.484'66 €.

Tercero.- Notificar la incoación del presente expediente a cuantos aparezcan en el expediente como interesados.

15.12. EXPTE. N.º 035/2015. VALLADO Y LIMPIEZA DE LA PARCELA SITA EN LA CALLE VINYES PERDUDES, DE NÀQUERA.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de Alcaldía número 553, de 16 de junio de 2011, modificada por Resolución de la Alcaldía número 861, de 12 de septiembre de 2013 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 21 de junio de 2011, a propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Requerir a para que proceda en el plazo de 15 días desde la notificación de la presente resolución a la limpieza de la parcela sita en c/ Vinyes Perdudes, del municipio de Nàquera.

Segundo.- Apercibirle para que, si transcurrido dicho plazo de 15 días sin haber ejecutado la limpieza de la citada parcela, para garantizar las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, se procederá, a realizar dichos trabajos por parte del Ayuntamiento de Nàquera y repercutidos a su cargo, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria.

Siendo el coste estimado de las mismas de 872'10 €.

Tercero.- Notificar la incoación del presente expediente a cuantos aparezcan en el expediente como interesados.

15.13. EXPTE. N.º 036/2015. VALLADO Y LIMPIEZA DE LA PARCELA SITA EN LA CALLE VINYES PERDUDES, DE NÀQUERA.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de Alcaldía número 553, de 16 de junio de 2011, modificada por Resolución de la Alcaldía número 861, de 12 de septiembre de 2013 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 21 de junio de 2011, a propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, y por unanimidad, ACUERDA:



Primero.- Requerir a para que proceda en el plazo de 15 días desde la notificación de la presente resolución a la limpieza de la parcela sita en c/ Vinyes Perdudes, del municipio de Nàquera.

Segundo.- Apercibirle para que, si transcurrido dicho plazo de 15 días sin haber ejecutado la limpieza de la citada parcela, para garantizar las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, se procederá, a realizar dichos trabajos por parte del Ayuntamiento de Nàquera y repercutidos a su cargo, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria.

Siendo el coste estimado de las mismas de 1.957'38 €.

Tercero.- Notificar la incoación del presente expediente a cuantos aparezcan en el expediente como interesados.

16. OBRAS PÚBLICAS: EXPTE. N.º 102/2016. CONTRATO DE OBRAS “ADECUACIÓN DE ACERAS EN LA CALLE LEPANTO” DE NÁQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal Delegado de Obras Públicas, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Llevar a cabo las obras “ADECUACIÓN DE LAS ACERAS DE LA CALLE LEPANTO”, por el precio de 7.224'00 euros, 1.517'04 euros de IVA y un total IVA incluido de **8.741'04 euros**, mediante contrato menor, con la empresa **HOMENAQ CONSTRUCCIONES, HORMIGONES Y ENCOFRADOS NÁQUERA, S.L.**, con CIF.

Segundo. Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la aplicación correspondiente del vigente Presupuesto.

Tercero. Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario así como al negociado de Intervención municipal, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

17. EDUCACIÓN: EXPTE. N.º 383/2015. PROGRAMA “XARXA DE LIBRES” DE LA COMUNITAT VALENCIANA 2015/2016. CONCESIÓN DE BECAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Por ello, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal delegado de Educación, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar y proponer el pago de las ayudas que a continuación se detallan:

Nº REGISTRO	FECHA DE REGISTRO	NOMBRE DEL NIÑO	NOMBRE DEL PADRE	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE VERIFICADO	1ª PARTE	APORTACION AYTO 33%
8012	04/12/15	H. B., A.	B. B., T.	85,00	85,00	42,5	14,03
8080	09/12/15	M. I., B.	M., I.	252,24	200,00	100,00	33
8205	11/12/15	A. O., A.	O. F., D.	48,54	48,54	24,27	8,01
8368	15/12/15	P. R., A.	P. S., J.	123	123	61,5	20,30
8558	17/12/15	O. L., G.	L., F.	206,70	200	100,00	33
8631	22/12/15	L. R., R.	R. P., I.	110,48	110,48	55,24	18,23
8678	28/12/15	M. L., M.	L. C., M. L.	127,67	127,67	63,84	21,07
8738	30/12/15	C. G., P.	G. R., M.	137,98	137,98	68,99	22,77
8741	30/12/15	A. B., B.	B. G., M. C.	257,66	200,00	100,00	34

Segundo. Denegar la subvención por no cumplir los requisitos indicados en la base segunda de las bases de la subvención municipal del Ayuntamiento, programa Xarxa llibres de text de la Comunitat valenciana para el curso escolar 2015-2016 aprobadas por la Junta de gobierno Local en fecha 2 de diciembre de 2015, ya que el alumno se encuentra matriculado en un grado superior.

Nº REGISTRO	FECHA DE REGISTRO	NOMBRE DEL NIÑO	NOMBRE DEL PADRE	Causa
8730	30/12/15	S. R., I.	S. R. G., F. J.	CURSAR UN GRADO SUPERIOR

Tercero. Se ha comprobado la omisión o irregularidad en la documentación aportada en los siguientes casos,

— N.º de R. E.: 008678. Alumno: M. C., E.; Debe aportar el **NIA original del alumno** o **certificado** efectuado por el centro en el que se encuentra matriculado en el que se incluya el nº NIA del alumno, así como el curso que está realizando.

— N.º de R.E.: 008715. Alumno: R. G., L.; Debe aportar las **Facturas originales o copias compulsadas**, con validez en el tráfico jurídico mercantil o eficacia administrativa. Los justificantes deberán contener, como mínimo: datos del comprador, nombre y CIF / DNI; NIF/CIF del proveedor, número de factura, fecha, dirección, relación nominal de los productos adquiridos, con el precio, y los datos bancarios del solicitante o autorización expresa a que sean abonados en el número de cuenta de otra persona.

A tal efecto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, se les concede un plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, para que complete o subsane la documentación aportada, así como para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificaciones que estime pertinentes, con indicación de que si así no lo hiciera, se entenderá por desestimada su solicitud.



18. SERVICIOS PÚBLICOS: CONTRATO DE SERVICIOS “LIMPIEZA VIARIA” DE NÀQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Concejala Delegada de Servicios Públicos, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de **LIMPIEZA VIARIA** sujeto a regulación armonizada, debido a que el contrato anterior ha finalizado, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Segundo. Que se redacten los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

Tercero. Que por la Interventora municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

Cuarto. De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

Quinto. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

19. RECURSOS HUMANOS: CREACION DE BOLSA DE TRABAJO DE PEONES TEMPORALES.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección del personal que va conformar la bolsa de trabajo para peones de la Brigada de Oficios Varios Municipal, de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de selección de personas para la constitución de una bolsa de trabajo para peones de la Brigada de Oficios Varios en los términos en que figuran en el expediente.

Segundo. Convocar las pruebas selectivas para constituir la bolsa de



trabajo para cubrir las plazas de peones de la Brigada de Oficios Varios, que queden vacantes por bajas por enfermedad, maternidad, vacaciones, etc.

Tercero. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la Página WEB del Ayuntamiento.

20. SANIDAD: EXPTE. N.º 418/2015. LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS. R. M. C.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Concejala delegada de Sanidad, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Expedir a favor de D. **R. M. C.**, con D.N.I. núm., con domicilio en **NÁQUERA** (Valencia), **LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS**, para el can mencionado.

Segundo. Dar traslado de la presente resolución al interesado, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

Tercero. Esta licencia conlleva el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad ciudadana e higiénico-sanitarias contempladas en la **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS Y DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES**, vigente.

Cuarto. Esta Licencia tiene una validez de **TRES** años, contados a partir del día de la fecha, debiendo renovarse antes de que transcurra dicho plazo.

21. FIESTAS: EXPTE. N.º 155/2016. SUBVENCIÓN FALLA L'ENCARNACIÓN AÑO 2016.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de Alcaldía número 553, de 16 de junio de 2011, modificada por Resolución de la Alcaldía número 861, de 12 de septiembre de 2013, y a propuesta de la Concejala delegada de Fiestas, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Otorgar, con cargo a la aplicación presupuestaria 338.48906 del presupuesto de gastos de la Corporación, la siguiente subvención:

— Falla L'Encarnació de Náquera la subvención **“para las actividades falleras 2015-2016”** en cuantía de **1.000'00** euros.



Segundo. Notificar a la Asociación interesada el otorgamiento de la concesión de la subvención.

Tercero. Comunicar a la Falla L'Encarnació de Náquera que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención será de tres meses, contados desde la fecha inicialmente prevista para la realización del proyecto subvencionado y, en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2016, de conformidad con lo previsto en los artículos 22 a 24 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Náquera.

“Artículo 22.- Forma de acreditar la realización del proyecto o actividad subvencionada.

La acreditación de la realización del proyecto o actividad subvencionada se efectuará por los siguientes medios:

- a) Memoria detallada de la realización del proyecto o actividad conforme al presupuesto y con expresa mención de los resultados obtenidos.*
- b) Certificación expedida por los beneficiarios de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención.*
- c) Aportación de una cuenta justificativa de los gastos realizados y de las facturas correspondientes.*

Artículo 23.- Requisitos que han de reunir las facturas.

1. Los gastos se acreditarán mediante facturas fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Los gastos de personal, dietas, etc. se justificarán a través de las nóminas.

2. En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, deberá aportarse, además, certificado de un tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

3. Deberán presentarse originales y fotocopias que serán diligenciadas por la Intervención Municipal de Fondos, devolviendo aquellos a los interesados a la mayor brevedad posible. En las facturas se dejará constancia de que han sido utilizadas como justificantes de la subvención percibida.

Artículo 24.- Gastos subvencionables.

1. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la correspondiente convocatoria.

2. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

3. En lo no previsto en la presente normativa se estará a lo dispuesto en la legislación estatal reguladora de las subvenciones.”

22. DEPORTES: CONTRATO DE SUMINISTRO “PINTURA PARA LOS FRONTONES MUNICIPALES” DE NÁQUERA.



Examinada la documentació que la acompanya, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Concejala delegada de Deportes, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Llevar a cabo el suministro de “**PINTURA PARA LAS PISTAS DE FRONTENIS**”, mediante contrato menor, con la mercantil **MATERIALES NAVARRO NAVARRO S. L.**, por el precio de 1.388’22 euros, 291’53 euros de IVA, y un montante total, IVA incluido, de **1.679’75 euros**.

Segundo. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del suministro con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del vigente Presupuesto.

Tercero. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Cuarto. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

23. DEPORTES: PROYECTO DE OBRAS “CONSTRUCCIÓN DE CONTRACANCHA EN FRONTÓN MUNICIPAL” DE NÁQUERA. OBRAS POR ADMINISTRACIÓN.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la Memoria Valorada de las obras “**CONSTRUCCIÓN DE CONTRACANCHA EN EL FRONTON MUNICIPAL**” redactada por los Servicios Técnicos Municipales.

Segundo. Ejecutar directamente las obras consistentes en “**CONSTRUCCIÓN DE CONTRACANCHA EN EL FRONTON MUNICIPAL**” por un importe de **7.431’04** euros IVA incluido, de conformidad con la Memoria Valorada de las Obras redactada por los servicios Técnicos Municipales.

Tercero. Autorizar y disponer el gasto por la cuantía de **4.406’86** euros con cargo a la aplicación presupuestaria 341.62200 del Estado de Gastos del



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016.

Nàquera, 26 de abril de 2016

El Secretario

Fdo.: José Cervera Madrid